



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL N° 80-2020/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 09 de Enero del 2019.



Visto: La Resolución Gerencial N° 1584-2019/MPS-GSCyGRD de fecha 06.08.2019, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 23.10.2019, a **NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES HUANC DIESEL E.I.R.L.** con Ruc N° 20526528124, debidamente representado por **JUAN HUANCAS HUAMAN** con DNI N° 46371366, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 329-Sullana, quien a la fecha presenta descargo, referente a la notificación de Cargo N° 003009-2019/MPS de fecha 21.05.2019; **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA Y SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"** (Infracción F-102, del RASA O.M N° 018-2014/MPS), equivalente al 80% de la UIT.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias (...) las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras (...)";

Que, el Art. 47° de la Ley antes acotada señala que: "El Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas y las de carácter tributario se sujetan a los dispuesto por el Código Tributario", significando que a través de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS se Aprueba el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES

ADMINISTRATIVAS y SU ANEXO EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES y SANCIONES;



Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.



Que, mediante actos de inspección que se verifican del Acta de Fiscalización N° 034-2019/MPS-SGCM-UFelM; levantada con fecha 02.04.2019; por la que se constata que el administrado a **NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES HUANCA DIESEL E.I.R.L.** con Ruc N° 20526528124, debidamente representado por **JUAN HUANCAS HUAMAN** con DNI N° 46371366, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 329-Sullana, viene infringiendo la OM N° 018-2014-MPS; que Sanciona con Multa **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA Y SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"** (Infracción F-102, del RASA O.M N° 018-2014/MPS), equivalente al 80% de la UIT.

Cabe precisar que luego de notificada la Resolución Gerencial N° 1584-2019/MPS-GSCyGRD de fecha 06.08.2019, la misma que Da Inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador; conforme lo previsto por el artículo 38° de la O.M N° 018-2014, la misma que fue notificada el día 23.10.2019, Que, el administrado presenta descargo con ticket de expediente N° 038102.

Que, siendo así es necesario disponer lo conveniente; y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Control Municipal; y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Gerencia, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 107-2011/MPS del 11.01.2011; en concordancia con la O.M N° 018-2014/MPS, debemos señalar que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado en contra del administrado **NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES HUANCA DIESEL E.I.R.L.** con Ruc N° 20526528124, debidamente representado por **JUAN HUANCAS HUAMAN** con DNI N° 46371366, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 329-Sullana, referente a la notificación de Cargo N° 003009-2019/MPS de fecha 21.05.2019, por la multa signada con Código F-102,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES

del RASA O.M N° 018-2014/MPS "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA Y SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"; sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE por ofrecidos los medios de prueba presentados por el administrado mediante ticket de expediente N° 038102 de fecha 25.10.2019, las mismas que serán meritadas de conformidad con el artículo 48° de la O.M N°018-2014/MPS.

ARTÍCULO TERCERO: CUMPLASE; con notificar al administrado a NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES HUANCA DIESEL E.I.R.L. con Ruc N° 20526528124, debidamente representado por JUAN HUANCAS HUAMAN con DNI N° 46371366, la presente resolución en el lugar de la infracción Ubicado en Av. Buenos Aires N° 329-Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

c.c.:

Interesado.

Subg.Control Muni

Subg.Infor

Archivo (02)

DMT/ WASP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Gerente WALTER ARNALDO SANTO PALACIOS
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES